ACTIVIDADES	DISTRITOS																						ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES							DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
										EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS				S3 (+)						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b	S1	S2	a	b	I1	I2			
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS																									
1- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TABACO																									
1-1 FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO BEBIDAS																									
Matanza de ganado, fábrica de grasa de cerdo y otros animales (ganado mayor y menor) y las tareas de curado,ahumado, salado,enlatado,congelado,etc. de la materia prima																						*	6	#	
Elaboración de sopas y concentrados en cubos y granulados																				*	*	*	6	#	
Elaboración y fabricación de gelatinas y de harina de carne, sangre, hueso, pescado, etc. para alimentos balanceados																					*	*	6	#	

*	permitido sin restricciones.	1 á 7	en el interior de la parcela según Art.21º de las Reglamentaciones Particulares.
	no permitido.	#	en el interior de la parcela según Art.21º de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).